

RESOLUCIÓN 297/2023, de 10 de noviembre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se designa al personal funcionario que va a formar parte de las Comisiones de Valoración previstas en la Resolución 269/2023, de 6 de octubre, de la Dirección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico para personal funcionario docente perteneciente a los cuerpos de maestros, de catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria, del cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de Formación Profesional, de profesores especialistas en sectores singulares de la Formación Profesional, de catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, de catedráticos y profesores de Música y Artes Escénicas y de catedráticos, profesores y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, así como para el personal funcionario docente no universitario nombrado para puestos con perfil de lengua extranjera de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Base Duodécima de la convocatoria prevé la designación de varias comisiones para la valoración de los méritos alegados por los concursantes.

Asimismo, dispone que dichas Comisiones de Valoración estarán compuestas por personal funcionario docente, serán nombradas mediante resolución de la Dirección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente y podrán organizarse por especialidades o grupos de especialidades o puestos de trabajo asimilados. La

resolución de nombramiento se publicará en la página web del Departamento de Educación www.educacion.navarra.es.

El personal que forme parte de estas Comisiones será designado a propuesta de las Direcciones Generales del Departamento de Educación, o bien podrá ser designado por orden alfabético del primer apellido, y en su caso, del segundo, teniendo en cuenta que deberá contarse a partir de las letras obtenidas en el sorteo que se celebre a tal efecto en el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

Las referidas Comisiones realizarán la tarea de valoración de los méritos en el horario que se determine por el Departamento de Educación y tendrán su sede en la Dirección General de Personal e Infraestructuras Educativos del Departamento de Educación.

Las organizaciones sindicales podrán formar parte de las Comisiones de Valoración.

De acuerdo con la propuesta de designación formulada por los distintos Servicios del Departamento de Educación y por las organizaciones sindicales, procede designar a los miembros de las comisiones de valoración de méritos, así como designar una persona Coordinadora con el objeto de unificar criterios entre las distintas Comisiones de valoración previstas en la precitada Resolución.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 1/2023, de 31 de agosto, de la

Directora General de Personal e Infraestructuras del
Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Designar a las personas que van a formar parte de las Comisiones de Valoración previstas en la Resolución 269/2023, de 6 de octubre, de la Dirección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico para personal funcionario docente perteneciente a los cuerpos de maestros, de catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria, del cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de Formación Profesional, de profesores especialistas en sectores singulares de la Formación Profesional, de catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, de catedráticos y profesores de Música y Artes Escénicas y de catedráticos, profesores y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, así como para el personal funcionario docente no universitario nombrado para puestos con perfil de lengua extranjera de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo siguiente:

Comisión número 1:

- Presidente: Don Rubén Moreno López.
- Vocal: Doña Arantzazu Asensio Igoa.
- Vocal: Don Eduardo Zudaire Belda.
- Vocal: Doña Oskia Garcia Loriente.
- Vocal: Doña Kristina Eraso Arregi.
- Vocal: Don José Luis Rodríguez Radabán.

- Vocal: Don Juan Enrique Sanzo Andrés.
- Vocal: Doña María Teresa Ramos Fernández.
- Vocal: Doña Izaskun Gutiérrez Vázquez.
- Vocal: Doña Ángela Campo Lumbreras (en representación de las organizaciones sindicales).

Esta Comisión valorará los méritos de las personas participantes de las especialidades o puestos asimilados del Cuerpo de Maestros.

Comisión número 2:

- Presidente: Don Rodrigo Jiménez Jiménez.
- Vocal: Doña Milagrosa García Andión.
- Vocal: Don Iosu Mena Sarasola.
- Vocal: Doña Nuria María Herrero Paredes.
- Vocal: Don Mikel Larraza Arbizu. (en representación de las organizaciones sindicales)

Esta Comisión valorará los méritos de las personas participantes de las siguientes especialidades o puestos asimilados de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria: Filosofía, Griego, Latín, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Francés, Inglés, Alemán, Lengua y Literatura Vasca y Orientación Educativa.

Comisión número 3:

- Presidente: Don Rubén Crespo Vergara.
- Vocal: Don Tomás Astiz Montero.
- Vocal: Doña María Luisa Algarra Lizán.

- Vocal: Doña Iñigo Lerga Ayape.
- Vocal Doña Beatriz del Arco Quel (en representación de las organizaciones sindicales).

Esta Comisión valorará los méritos de las personas participantes de las siguientes especialidades o puestos asimilados de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria: Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Dibujo, Música y Educación Física.

Comisión número 4:

- Presidenta: Doña María de la Cruz Delgado Salmeron.
- Vocal: Don Iñigo Lerga Ayape.
- Vocal: Don Alfonso Roncal Los Arcos.
- Vocal: Doña Eguzki Nazabal Leiza.
- Vocal: Don Mikel Aingeru Auza Makutso (en representación de las organizaciones sindicales).

Esta Comisión valorará los méritos de las personas participantes del resto de especialidades o puestos asimilados de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, no asignadas a las otras comisiones y de todas las especialidades o puestos asimilados de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

2º. Las Comisiones de Valoración deberán finalizar la tarea encomendada antes del 16 de diciembre de 2023.

3°. El Presidente de la Comisión número 3 ejercerá las funciones de Coordinador de la actuación de las demás Comisiones de Valoración.

4°. Publicar la presente Resolución en la página web del Departamento de Educación www.educacion.navarra.es.

5° Trasladar la presente Resolución a Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, al Servicio de Planificación e Innovación de la Formación Profesional, al Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, al Servicio Inclusión, Igualdad y Convivencia, al Servicio Tecnologías e Infraestructuras TIC educativas, al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa y a las personas designadas para formar parte de las Comisiones, a los efectos oportunos.

6° Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector

Público Institucional Foral de Navarra, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, diez de noviembre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,



Ricardo Iribas Latour



